

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.110/2024

**ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 545/24. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN AL CONTRATO DEL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A TRAVÉS DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la Urgencia del asunto, justificada en la necesidad de estar formalizado antes del 30 de junio, ya que se trata de contratar la póliza de

seguro para la flota de vehículos de este Ayuntamiento y sus Organismos autónomos, necesario para dar cobertura a las indemnizaciones que resulten de daños a las personas y/o bienes derivadas de la conducción y circulación de los vehículos de titularidad municipal evitando con ello no ocasionar un grave perjuicio a este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Teniente Alcalde Delegado de Contratación, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el expediente del Contrato del Seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos a través del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Seguro de la flota de vehículos para las Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes dependientes de la Central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN**

Fdo. Jesús Manuel Coca López

Córdoba, 30 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Jesús Manuel Coca López.